

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 04/10/2023, de la Dirección General de Transición Energética, sobre concesión y desestimación de ayudas correspondientes al programa 1 de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial (sexagésima primera resolución). [2023/8647]

Vistas las solicitudes de ayuda del programas 1 presentadas en el marco de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, de la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

Habiendo sido atendidas las citadas solicitudes mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con el artículo 16.4 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y el artículo 13.1 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de medidas urgentes de agilización y simplificación de procedimientos para la gestión y ejecución de los fondos europeos de recuperación, en el que establece que: “en el caso de subvenciones financiables con fondos europeos, cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.”

En virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de disposición decimosegunda de la mencionada Orden 180/2021, de 9 de diciembre,

Resuelvo:

Primero: La concesión de las ayudas referenciadas en los anexos I-A y I-B de la presente resolución, por un importe total de 469.872,13 €, que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias y los PEP del fondo FPA0090014 que se especifican a continuación:

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR07I1125 del fondo FPA0090014 para el anexo I-A, de empresas privadas.

Este anexo corresponde a la componente 7 del programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento y consta de 37 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-00722 y termina por el expediente SLPS-2022-01036. El importe total de ayudas de este anexo es de 450.469,60 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR08I1127 del fondo FPA0090014 para el anexo I-B, de empresas privadas.

Este anexo corresponde a la componente 8 del programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento y consta de 2 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-00795 y termina por el expediente SLPS-2022-00980. El importe total de ayudas de este anexo es de 19.402,53 €.

Segundo: En lo que respecta a los anticipos, en base a lo establecido en la disposición decimocuarta de la convocatoria no se propone la concesión de anticipo a ningún expediente. El importe total de los anticipos concedidos asciende a 0 €.

Tercero: Asimismo, se propone desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo II a la presente resolución, por los motivos expuestos en cada una de ellas.

Cuarto: La inclusión de las siguientes medidas antifraude:

Con carácter general y de acuerdo con las normas establecidas para la prevención del fraude, todas las personas que intervengan en el procedimiento y verificación del cumplimiento de condiciones, reforzarán su implicación en este objetivo a través de una declaración de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo que les impedirá participar en el procedimiento.

A estos efectos, la persona destinataria final a la que se le haya concedido una ayuda en el marco de la presente resolución deberá aportar, debidamente cumplimentado, el modelo que se encuentra publicado en la Sede Electrónica de la JCCM de “declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)”, en la condición de beneficiario/a.

En caso de existir conflicto de intereses o causa de abstención, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en estas actuaciones y se actuará conforme a lo previsto en el Plan de medidas antifraude, corrupción y conflictos de interés que se establece en el artículo 6 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Quinto: En relación a las condiciones a las que se sujeta el pago de la subvención concedida, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Conforme a lo establecido en los apartados octavo y noveno del artículo 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en las disposiciones decimosegunda y decimoquinta de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, las personas destinatarias últimas de las ayudas, en el plazo máximo de dieciocho meses contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda, a través de la presentación, al Servicio de Autoconsumo Energético, de la documentación establecida a tal efecto en el anexo II del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, así como en la citada disposición decimoquinta de la convocatoria. La documentación que se aporte para justificar la ejecución de la actuación debe ser coherente con la información aportada en el formulario de solicitud de la ayuda.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las memorias económicas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención.

Comprobada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda documentación exigida en el apartado anterior dentro del plazo establecido, la Dirección General de Transición Energética ordenará el pago de la subvención, cuyos fondos provienen del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, financiados con fondos Next Generation EU provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado a su vez en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

El pago queda supeditado al efectivo cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas al efecto en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en la convocatoria de las ayudas, aprobada por Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

En caso de que la persona destinataria final de la ayuda no cumpliera con la obligación de justificación establecida en el precedente apartado no se procederá al pago de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, utilizando, para ello, el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se procede a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la disposición decimosegunda de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Esta publicación sustituye a la notificación personal o individual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interponer recurso administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá realizar a través del trámite electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (código RKGU), al que se puede acceder en <https://www.jccm.es/tramites/1003700>; o presencialmente -si no está obligado a la tramitación electrónica-, registrando el recurso en la dirección indicada en el pie, en el registro de cualquier administración pública, a través de una oficina de correos o en cualquiera de las otras formas indicadas en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 4 de octubre de 2023

El Director General de Transición Energética
ALIPIO GARCÍA RODRÍGUEZ

Anexo I-A

Componente 7 del programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.

Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR0711125

37 expedientes – Importe total del anexo 450.469,60 €

Nº Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reito demográfico	Tipo empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	03-02-2022 12:15:58	***0082**	Compañía Nacional De Comercio SA	Si	Fotovoltaica	58,32	No	No	No	Mediana	40.824,00	10.206,00	No
2	03-02-2022 13:31:52	***1061**	Asviz Inmobiliaria, SA	Si	Fotovoltaica	135	No	No	No	Pequeña	94.500,00	33.075,00	No
3	03-02-2022 14:17:46	***0082**	Compañía Nacional De Comercio SA	Si	Fotovoltaica	116,1	No	No	No	Mediana	81.270,00	20.317,50	No
4	03-02-2022 15:38:23	***5302**	La Despensa De Toledo SL	Si	Fotovoltaica	61,56	No	No	No	Gran	39.187,00	5.878,05	No
5	04-02-2022 09:03:05	***4193**	Quero Solar 1 Sociedad Limitada	Si	Fotovoltaica	5,4	No	No	Si	Pequeña	7.420,00	3.207,60	No
6	04-02-2022 11:44:10	***6186**	Mota Foods Express, S.L.	Si	Fotovoltaica	99,9	No	No	No	Gran	69.930,00	10.489,50	No
7	04-02-2022 11:56:56	***3062**	Moraman Foods SL	Si	Fotovoltaica	99,9	No	No	No	Gran	69.930,00	10.489,50	No
8	04-02-2022 12:10:10	***5713**	Mercado Rumbo S.L.	Si	Fotovoltaica	47,25	No	No	No	Gran	33.075,00	4.961,25	No
9	04-02-2022 13:35:07	***3619**	Hoteles Ruta Del Quijote SA	Si	Fotovoltaica	152,04	No	No	No	Gran	110.500,00	16.575,00	No
10	04-02-2022 13:41:50	***5713**	Mercado Rumbo S.L.	Si	Fotovoltaica	46,8	No	No	No	Gran	32.760,00	4.914,00	No
11	04-02-2022 13:56:39	***2797**	La Despensa Del Júcar S.L	Si	Fotovoltaica	60,3	No	No	Si	Gran	42.210,00	8.442,00	No
12	04-02-2022 14:25:20	***5302**	La Despensa De Toledo SL	Si	Fotovoltaica	45,45	No	No	No	Gran	31.815,00	4.772,25	No
13	04-02-2022 18:27:08	***3259**	Café-Bar La Poma CB	Si	Fotovoltaica	12,015	No	No	No	Pequeña	15.272,62	3.826,78	No
14	07-02-2022 14:00:30	***4291**	Hermanos Alhenzar Núñez, S.L.	Si	Fotovoltaica	14,4	No	No	Si	Pequeña	12.654,48	5.061,79	No
15	08-02-2022 12:36:22	***2980**	Extintores Minaya, S.L.	Si	Fotovoltaica	3,22	No	No	No	Pequeña	3.658,62	1.646,38	No
16	10-02-2022 18:08:38	***2375**	Jose Maria Grueso CB	Si	Fotovoltaica	61,56	No	No	No	Pequeña	38.255,05	13.389,27	No

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Refo demográfico	Tipo empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
17	SLPS-2022-00792	11-02-2022 12:44:20	***0029**	Nuestra Señora Del Castellar SL	Si	Fotovoltaica	9	No	No	Si	Pequeña	7.243,68	3.621,84	No
18	SLPS-2022-00794	11-02-2022 13:58:44	***4388**	Vitalia Home S.L.	Si	Fotovoltaica	47,9	No	No	Si	Gran	32.286,86	6.457,37	No
19	SLPS-2022-00795	11-02-2022 17:54:55	***4702**	Plus Bateria, Sociedad Limitada	Si	Fotovoltaica	4,5	No	No	No	Pequeña	4.814,00	2.166,30	No
20	SLPS-2022-00903	14-02-2022 13:44:09	***6290**	Super-Roda Sociedad Limitada	Si	Fotovoltaica	16,2	No	No	No	Pequeña	12.000,00	4.200,00	No
21	SLPS-2022-00917	15-02-2022 13:57:49	***0388**	Eco Mora SA	Si	Fotovoltaica	95,85	No	No	No	Gran	67.095,00	10.064,25	No
22	SLPS-2022-00918	15-02-2022 14:14:05	***4751**	Drv Mundocar SL	Si	Fotovoltaica	9,55	No	No	No	Pequeña	10.739,44	4.832,75	No
23	SLPS-2022-00920	15-02-2022 16:49:24	***3605**	Salones Ramona SL	Si	Fotovoltaica	58,32	No	No	No	Pequeña	59.000,00	18.574,92	No
24	SLPS-2022-00927	16-02-2022 13:20:55	***0388**	Eco Mora SA	Si	Fotovoltaica	99,9	No	No	No	Gran	69.930,00	10.489,50	No
25	SLPS-2022-00928	16-02-2022 13:36:18	***6468**	La Despensa Del Guadiana, S.L.	Si	Fotovoltaica	99,9	No	No	No	Gran	69.930,00	10.489,50	No
26	SLPS-2022-00931	17-02-2022 10:05:37	***4388**	Vitalia Home S.L.	Si	Fotovoltaica	24,4	No	No	Si	Gran	16.490,92	3.298,18	No
27	SLPS-2022-00959	18-02-2022 12:52:23	***3396**	Domo-Gastro 21 SL	Si	Fotovoltaica	30,03	No	No	No	Pequeña	19.830,00	6.940,50	No
28	SLPS-2022-00961	18-02-2022 13:26:25	***0255**	Rebollo Y Diaz Sa (Restaurante 103)	Si	Fotovoltaica	323,96	No	No	Si	Mediana	223.044,61	66.913,38	No
29	SLPS-2022-00965	19-02-2022 11:22:28	***1078**	Hemotrans SL	Si	Fotovoltaica	10	No	No	No	Pequeña	8.900,00	4.005,00	No
30	SLPS-2022-00966	19-02-2022 13:12:45	***8694**	Philtch Investment SL	Si	Fotovoltaica	15	No	No	No	Pequeña	16.500,00	4.777,50	No
31	SLPS-2022-00970	21-02-2022 13:17:46	***6182**	Policlinica Pedronferas, S.L.	Si	Fotovoltaica	5	No	No	No	Pequeña	5.449,75	2.452,39	No
32	SLPS-2022-00980	22-02-2022 08:46:44	***1883**	Estación De Servicio Tébar SL	Si	Fotovoltaica	99,36	No	Si	Si	Pequeña	142.390,88	56.039,04	No
33	SLPS-2022-00985	23-02-2022 13:43:11	***2957**	Way Algora, SL	Si	Fotovoltaica	85,08	No	No	Si	Pequeña	73.000,00	29.200,00	No
34	SLPS-2022-00996	23-02-2022 20:54:35	***3330**	Excarij Belmonte Sociedad Limitada	Si	Fotovoltaica	6,37	No	No	Si	Pequeña	8.234,73	3.783,78	No
35	SLPS-2022-01001	24-02-2022 10:03:29	***4388**	Vitalia Home S.L.	Si	Fotovoltaica	72,6	No	No	No	Gran	48.986,96	7.348,04	No
36	SLPS-2022-01030	01-03-2022 14:51:06	***5750**	Restauración Namen S.L.	Si	Fotovoltaica	99,54	No	No	No	Pequeña	113.994,01	31.703,49	No
37	SLPS-2022-01036	02-03-2022 10:12:48	***4879**	ITV La Sagra Oeste SL	Si	Fotovoltaica	18	No	No	Si	Pequeña	14.650,00	5.860,00	No

Anexo I-B

Componente 8 del programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.

Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR081127

2 expedientes – Importe total del anexo 19.402,53 €

Nº Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación almacenamiento	Capacidad almacenamiento (kW/h)	Tipo empresa	Costes elegibles almacenamiento (€)	Ayuda concedida almacenamiento (€)	
1	SLPS-2022-00795	11-02-2022 17:54:55	***4702**	Plus Batería, Sociedad Limitada	Si	4,8	Pequeña	1.950,00	1.267,50
2	SLPS-2022-00980	22-02-2022 08:46:44	***1883**	Estación De Servicio Tébar SL	Si	60	Pequeña	27.900,04	18.135,03

Anexo II
Desestimados

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Programa	Motivo
1	SLPS-2022-00644	27-01-2022 13:20:40	***2984**	Sonopebak, S.L.	1	Actuación no subvencionable al aportarse compromiso firme de ejecución con fecha no posterior a la del registro de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del RD 477/2021, de 29 de junio.
2	SLPS-2022-00906	15-02-2022 09:15:54	***5990**	MK10 Invest Sociedad Limitada	1	No se acredita que, en el momento de la solicitud, la actuación subvencionable sea inversión en instalación de generación destinada al autoconsumo en establecimiento o instalación del sector servicios, conforme a los requisitos para programa 1 del Anexo I del RD 477/2021, de 29 de junio.
3	SLPS-2022-00912	15-02-2022 11:07:57	***0007**	Colegio Divina Pastora De Dalmiel Instituto Calasancio	1	Actuación no subvencionable conforme al artículo 11.4) del RD 477/2021, de 29 de junio. (Las entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro con actividad económica son destinatarios últimos del programa de incentivos 2)
4	SLPS-2022-00913	15-02-2022 11:55:27	***0106**	Fundación Benef.-Docente Antonio Rodríguez Docampo	1	Actuación no subvencionable conforme al artículo 11.4) del RD 477/2021, de 29 de junio. (Las entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro con actividad económica son destinatarios últimos del programa de incentivos 2)
5	SLPS-2022-00919	15-02-2022 16:41:32	***2470**	Montajes Eléctricos Crescencio Perez SL	1	Los gastos propios no se considerarán gastos subvencionables, conforme al apartado Al.2.3.b) del RD 477/2021. Por tanto, no pueden hacerse autofacturas, ni aportar presupuestos realizados por el destinatario último por considerarse un gasto propio.
6	SLPS-2022-00954	18-02-2022 09:24:19	***1369**	Casa Mami Roja S.L.	1	Actuación no subvencionable al no cumplirse, en programas 1, 2 y 3, las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, contrato, factura y justificante de pago sea posterior a la de registro de solicitud, conforme al art. 16.2 RD 477/2021.
7	SLPS-2022-00987	23-02-2022 14:57:27	***1206**	Transgo S.L.	1	Actuación no subvencionable al aportarse compromiso firme de ejecución con fecha no posterior a la del registro de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del RD 477/2021, de 29 de junio.
8	SLPS-2022-00990	23-02-2022 16:45:32	***4619**	Dacor CB	1	Actuación no subvencionable al no cumplirse, en programas 1, 2 y 3, las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, contrato, factura y justificante de pago sea posterior a la de registro de solicitud, conforme al art. 16.2 RD 477/2021.
9	SLPS-2022-01021	28-02-2022 17:23:46	***6467**	Roman Ballesteros Jimenez	1	Actuación no subvencionable al no cumplirse la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en el artículo 11.2) del RD 477/2021, de 29 de junio

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Programa	Motivo
10	SLPS-2022-01025	28-02-2022 23:20:11	***9553**	Maria Jesus Garcia Garcia	1	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en el artículo 11.2) del RD 477/2021, de 29 de junio
11	SLPS-2022-01026	01-03-2022 12:17:10	***4983**	ITV La Sagra SL	1	Actuación no subvencionable al no cumplir que, en programas 1, 2 y 3, las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, contrato, factura y justificante de pago sea posterior a la de registro de solicitud, conforme al art. 16.2 RD 477/2021.
12	SLPS-2022-01051	03-03-2022 13:16:23	***3169**	Referde SL	1	Actuación no subvencionable al no cumplir que, en programas 1, 2 y 3, las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, contrato, factura y justificante de pago sea posterior a la de registro de solicitud, conforme al art. 16.2 RD 477/2021.

Programa

Programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.